

**RESOLUCION MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Nº 038-2017.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. - PROVEEDURIA INSTITUCIONAL -  
SAN JOSE A LAS SIETE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
DIECISIETE.**

---

Mediante Resolución Adjudicación No. 033-2017, de las nueve horas del primero de setiembre del dos mil diecisiete, se adjudicó a la Oferta No. 2 de la Asociación Cámara Productores de Caña, cédula jurídica No. 3-002-045365, las líneas 1 y 2 por un monto de ¢5.930.400,00 (Cinco millones novecientos treinta mil cuatrocientos colones exactos).

**RESULTANDO**

1. La Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería emitió la Resolución de Adjudicación No. 033-2017 de las nueve horas del primero de setiembre del dos mil diecisiete, según la Contratación por Emergencia 2017UE-CNE-MAG-000007-17500 denominada "Adquisición de Insumos Agrícolas para Mitigar los Efectos de Eventos Hidrometeorológicos Extremos de Lluvia, en Fincas de Culantro Coyote del Cantón de Turrialba."

2. Esta contratación se promueve con base en el Decreto de Emergencia No. 39056-MP-MAG y el Acuerdo No. 078-03-2016, del 09 de junio del 2016 y del oficio RCO-060-2017, suscrito por el Ing. Guillermo Flores Marchena, Director Regional Central Oriental, de este Ministerio, el que solicita el inicio de esta contratación y se estima por *un monto de ¢6,217,400.00 (Seis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos colones exactos)*.

3. En atención del Oficio GPR-OF-2188-2017 del 02/10/2017, suscrito por el doctor Carlos M. Valerio López, Médico Veterinario, Gestión de Procesos de Reconstrucción, con el visto bueno del Ingeniero Orlando Marín Fallas, Jefe a.i. Gestión de Procesos de Reconstrucción de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, nos indica que nos remite sin refrendo la orden de compra 041-2017 por inconsistencias de la misma con respecto a lo aprobado por la Junta Directiva de CNE en el plan de inversión respectivo.

4. Mediante Oficio RCO-391-2017 con recibido del 04/10/2017, suscrito por el Ingeniero Guillermo Flores Marchena, Director Regional Central Oriental, nos solicita que se ajusten las cantidades para que se disminuyan los montos adjudicados para las líneas 1 y 2. En el oficio RCO-403-2017 con recibido del 17/10/2017 se certifican las cantidades que se deben adquirir en dichas líneas.

5. Que procede ajustar las cantidades para disminuir las cantidades adjudicadas conforme lo propuesto por la Dirección Regional Central Oriental, aplicando los supuestos establecidos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en donde la Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto estos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, debido a que se cumple lo siguiente:

a) Esta modificación, de disminución del objeto no le cambia su naturaleza, ni tampoco le impide cumplir con la funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

c) Que en este caso no excede el 50% del monto del contrato original.

**RESOLUCION MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 038-2017. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. - PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS SIETE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**

---

d) Que se trata de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que esta instancia no las pudo conocer pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

e) Que es la mejor forma de satisfacer el interés público.

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superan el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

El objeto del contrato está compuesto por líneas independientes, el 50% se calcula sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

6. Que para el presente asunto se han observado los procedimientos de Ley.

### **CONSIDERANDO**

**Primero.-** Esta instancia con competencia y potestad suficiente para realizar este acto determina acoger la solicitud de la Dirección Regional Central Oriental según el Oficio RCO391-2017 y conforme se certifican las cantidades en el oficio RCO 403-2017 con recibido del 17/10/2017, para que se ajusten las cantidades en disminución de los montos adjudicados en la Contratación por Emergencia No. 2017UE-MAG-CNE-000007-17500 "Adquisición de Insumos Agrícolas para Mitigar los Efectos de Eventos Hidrometeorológicos de Extremos de Lluvia, en Fincas de Culantro Coyote del Cantón de Turrialba", conforme lo propuesto por la Dirección Regional Central Oriental, Cartago; y en aplicación de los supuestos establecidos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Segundo.-** Que por las razones expuestas en el Oficio RCO-391-2017 del 02/10/2017 y del oficio RCO 403-2017 con recibido del 17/10/2017 en donde se certifica la **disminución de las cantidades, emitidos por la Dirección Regional Central Oriental** es procedente que se ajusten las cantidades adjudicadas, según se indica:

**-A la OFERTA No. 2, Asociación Cámara de Productores de Caña del Pacífico, cédula jurídica No. 3-002-045365, se indican los montos que se disminuyen.**

La línea 1, se disminuye hasta por el monto de  $\$2.707.740,00$  (dos millones setecientos siete mil setecientos cuarenta colones exactos).

La línea 2, se disminuye hasta por el monto de  $\$2.629.620,00$  (dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos veinte colones exactos).

Esto para un monto total ajustado de  $\$5.337,360.00$  (cinco millones trescientos treinta y siete mil trescientos sesenta colones exactos). Con las especificaciones originalmente descritas.

**Tercero.-** Disminuir las cantidades propuestas por la Dirección Regional Central Oriental, para que los montos adjudicados queden ajustados conforme lo requerido.

**RESOLUCION MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 038-2017.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. - PROVEEDURIA INSTITUCIONAL -  
SAN JOSE A LAS SIETE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
DIECISIETE.**

---

**Cuarto:** Que con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Decreto Ejecutivo No. 39056-MP publicado en la gaceta, alcance digital No. 88 del 31 de mayo del 2016, y la Resolución Ministerial para la Delegación de Competencias donde se modifica la Resolución DM-436-14, publicado en la Gaceta No. 107 del 05 de junio del 2014, en la cual en el artículo 3º, se delegó en la persona de la Proveedora Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería o quien legalmente la sustituya, el dictado de la resolución o decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa del Ministerio, así como la firma de los pedidos u órdenes de compra, en estricto apego a la normativa de contratación administrativa.

**Por tanto:**

La Proveedora Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, **resuelve:**

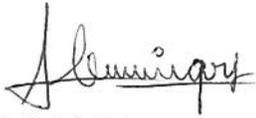
Acoger la solicitud de la Dirección Regional Central Oriental según el Oficio RCO391-2017 y en el oficio RCO-403-2017 para aplicar los supuestos establecidos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para que se disminuyan los montos adjudicados en las Líneas 1 y 2; y los mismos queden ajustados conforme lo requerido de la siguiente manera:

**A la OFERTA No.2, Asociación Cámara de Productores de Caña del Pacífico., cédula jurídica No. 3-002-045365, las líneas 1 y 2, por un monto total de ₡5.337,360.00 (cinco millones trescientos treinta y siete mil trescientos sesenta colones exactos). Con las especificaciones originalmente descritas. Plazo de entrega: la entrega debe hacerse en el Salón Comunal de la localidad Tres X del cantón de Turrialba, comunicarse con la Ingeniera Annie López Céspedes, Agente de Extensión Agropecuaria de Turrialba, al teléfono 2-556-01-85, número de celular 8824-24-53, o al correo: [alopezc@mag.go.cr](mailto:alopezc@mag.go.cr).**

Esto por las razones que se indican en el **Considerando Primero** de la presente resolución.



**Blanca Córdoba Berrocal**  
**Proveedora Institucional**



Lic. Alexis Quirós Salazar  
Asesor Legal Proveeduría Institucional

